

SANTIAGO, 13 SEP 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el **"CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO"**, RUT 70.029.700-4, para renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V conforme a la Normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado N° 050.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
 - Certificado de Vigencia del Club Aéreo de fecha 24 JUL.2014.
 - Certificado del Directorio del Club Aéreo de fecha 17 AGO.2013.
 - Listado actualizado de sus aeronaves de fecha 13 AGO. 2014.
 - Croquis con información de sus instalaciones en José Miguel Carrera N° 7850, OLMUÉ, Valparaíso para la realización de actividades Aeronáuticas de un Club Aéreo Grado V.
 - Convenio de mantenimiento con el CMA. AEROTEC S.A., con el N° 196 para efectuar las actividades de mantenimiento de las aeronaves del **CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO.**
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, el **"CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado de clasificación, Grado V.
- f) Que, con fecha 01 de Septiembre del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 90.652.
- g) Que, con fecha 01 de Septiembre del 2014, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V al **CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO.**
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase al **"CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO"**, con domicilio en José Miguel Carrera N°7580 OLMUÉ, Valparaíso – Chile, para efectuar actividades Aeronáuticas no comerciales.
- 2) Se emite el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado V, N° 050.
- 3) La vigencia del Certificado de Clasificación Grado V será **INDEFINIDA**, mientras el Club Aéreo mantenga actualizada ante el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, la información relacionada con la nómina del Directorio de Club Aéreo, su listado de aeronaves y el convenio de mantenimiento con un CMA u otro Club Aéreo Grado III, para sus actividades de mantenimiento. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- **CLUB DE PLANEADORES DE VALPARAISO.**
- 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
- 4.- D.S.O. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA.
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°050.

Expediente N° N/A

PSP/lss.